

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-PES-036/2025.
DENUNCIANTE: MAYRA XIOMARA TREVIZO GUIZAR
DENUNCIADA: MARICELA PADILLA REBOLLAR

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a tres de septiembre de dos mil veinticinco. El Subsecretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo¹, 65, 66, fracciones I y V y 69 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado², **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-1194/2025**, suscrito por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual remite informe circunstanciado y el expediente **IEM-PES-43/2025** de su índice, integrado con motivo de la queja interpuesta por Mayra Xiomara Trevizo Guizar, otrora candidata a Magistrada de la Sala Civil Colegiada de la Región de Uruapan, en contra de Maricela Padilla Rebollar, entonces candidata al mismo cargo, por presuntos actos que contravienen la normativa electoral. Lo anterior, fue recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con cincuenta y cuatro minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III, del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva del *IEM*, remite el expediente **IEM-PES-43/2025** de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta. **II. Registro.** Con las constancias descritas en la cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-036/2025**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 69 fracción II del Código Electoral, 29 fracción II y 95 del Reglamento Interior, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**, para los efectos previstos en el artículo 263 del Código Electoral. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A TRES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

JESÚS MUÑOZ RÍO
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

GMT/aaao

¹ En adelante, *Código Electoral*.

² En adelante, *Reglamento Interior*.